



## RESOLUCIÓN No. 630 DE 2019

“Por medio de la cual se declara desierta del Concurso la Selección Abreviada de Menor Cuntía No. TMSA-SAM-06 de 2019 “*Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones en Alta disponibilidad - Dual Homming.*”

### EL DIRECTORA CORPORATIVA (E) DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, Resolución 374 de 2018, la Resolución Interna 548 de 2019 demás normas concordantes y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Interna 374 de 2018, la Gerente General delega en la Dirección Corporativa la competencia contractual y la ordenación del gasto de mayor, menor y mínima cuantía, salvo lo que tenga relación con actividades correspondientes a la explotación colateral de la Empresa los cuales estarán a cargo del Subgerente de Desarrollo de Negocios.

Que teniendo en cuenta la necesidad de la Dirección Técnica de Tic's de TRANSMILENIO S.A., y en cumplimiento de la normatividad vigente, y una vez analizada la conveniencia y justificación del proceso, se adelanto el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la naturaleza del mismo y lo dispuesto en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo reglamentan o complementan.

Que en observancia del principio de publicidad e igualdad de oportunidades para participar, y en aras de garantizar la selección objetiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación el dia 4 de junio de 2019 en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) SECOP II , del proyecto de pliego de condiciones junto con el aviso de convocatoria del presente proceso TMSA-SAM-06-2019, para “*Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones en Alta disponibilidad - Dual Homming*”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que por lo anterior, durante los días comprendidos entre el 4 al 11 de junio de 2018, se puso a disposición de los interesados el aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuntía TMSA-SAM-06-2019,





RESOLUCIÓN No. 630 DE 2019

“Por medio de la cual se declara desierta del Concurso la Selección Abreviada de Menor Cuntía No. TMSA-SAM-06 de 2019 “*Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones en Alta disponibilidad - Dual Homming.*”

en el cual fueron interpuestas observaciones que fueron debidamente resueltas por la entidad.

Que mediante Resolución N° 563 del 18 de junio de 2019, la Directora Corporativa (E) de TRANSMILENIO S.A., dispuso la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuntía No. TMSA-SAM-06 de 2019, cuyo objeto corresponde a: “*Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones en Alta disponibilidad - Dual Homming*”, con un presupuesto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$349.430.270)**, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas, contribuciones, así como costos directos e indirectos a que legalmente haya lugar, así como los generados con el estudio y presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y la liquidación del mismo, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201905 2444 del 15 de mayo del 2019, expedido por la Dirección Corporativa-presupuesto, con cargo al rubro presupuestal de Operación y Control del Sistema de Transporte Público Gestionado por Transmilenio S.A., identificado con el código 33401150218014700722301.

Que el día 19 de junio de 2019 se publica el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuntía No. TMSA-SAM-06-2019

Que llegado el día y la hora previstos en el cronograma del proceso de selección, como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir, a las 10:00 a.m. del día 2 de julio de 2019, se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuntía No. TMSA-SAM-06 de 2019, sin obtener la presentación de propuestas por parte de los posibles interesados.

Que los principios de eficacia y económica que inspiran la contratación pública pretenden que el proceso conduzca a la adjudicación y en lo posible se evite declararlo desierto. Sin embargo, ante la inexistencia de ofertas, es imposible lograr la adjudicación del contrato, como en efecto ocurrió en este caso.

Que por lo anterior, y ante la falta de propuestas, que permita una selección objetiva la **DIRECTORA CORPORATIVA (E) DE TRANSMILENIO S.A.**, como ordenadora del gasto, procede a dar cumplimiento al inciso primero del numeral 6.1 del pliego de condiciones definitivo, en **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuntía No. TMSA-SAM-06 de 2019.



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 630 DE 2019

“Por medio de la cual se declara desierto del Concurso la Selección Abreviada de Menor Cuntía No. TMSA-SAM-06 de 2019 “*Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones en Alta disponibilidad - Dual Homming.*”

Por lo anteriormente expuesto

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-06-2019, cuyo objeto es: “*Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones en Alta disponibilidad - Dual Homming*”, por las razones expuestas en los considerandos, al no presentarse propuesta alguna.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, teniendo en cuenta que al proceso de selección aquí referenciado no se presentó ningún proponente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de este acto administrativo en el SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C. 03 JUL 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



JULIA REY BONILLA  
Directora Corporativa (E)

Proyectó: Karen Torres – Abogada Contratista de la Dirección Corporativa  
Revisó: Jorge Hernando Pardo – Profesional Especializado.  
Aprobó: Paola Fernanda Beltrán – Abogada - Asesora de la Dirección Corporativa.

Avenida Eldorado No. 69 - 78  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX (57) 2203000  
FAX: (57) 3249870-80  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**  
Página 3 de 3